



## AYUNTAMIENTO DE TÍAS

Visto que según el artículo 4.1 del Decreto 83/1998, de 28 de mayo, los Consejos Insulares de Rehabilitación Psicosocial y Acción Comunitaria para enfermos mentales estarán presididos por el Director de Área del Servicio Canario de la Salud. De él formarán parte como vocales (entre otros):

(...)

i) Una representación de los municipios, tratándose de las mismas personas designadas para los Consejos de Salud de Área, por consiguiente, y de conformidad con las disposiciones que regulan dichos Consejos formarán parte del C.I.R.P.A.C. el siguiente número de representantes municipales:

(...)

- En el Área de Lanzarote, 9 representantes .

Por todo lo expuesto, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, **RESUELVO**:

**PRIMERO.-** Designar como representantes del Ayuntamiento de Tías ante el Consejo Insular de Rehabilitación Psicosocial y Acción Comunitaria del Área de Lanzarote, a los siguientes concejales:

- Titular: Doña Laura Callero Duarte.
- Suplente: Don Marcial Nicolás Saavedra Sanginés.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente Decreto a los concejales designados y dar traslado del mismo a la Dirección de Área de Lanzarote del Servicio Canario de Salud.

Lo manda y firma el Alcalde del Ayuntamiento de Tías, don José Juan Cruz Saavedra, de lo que como Secretario doy fe.  
En Tías (Lanzarote),